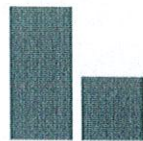




ACTA CIRCUNSTANCIADA

Tema: Gestión de una propuesta de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 "Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo"; para la inclusión obligatoria de leche fortificada, a fin de que la leche otorgada a otros programas sociales cuente con estas disposiciones.

24-09-2015	El Director de Producción recibe el oficio DFP/MCT/2679/2015, mediante el cual se solicita dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) correspondientes a su competencia. En ese momento se le notifica a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad (SDAC) como área responsable de atender el tema en cuestión.
28-09-2015	Con el oficio DP/JJPS/1536/2015 se emite la primera respuesta por parte de la SDAC, en el cual se indica que se inicia la revisión de la normatividad para el anteproyecto de norma solicitado, con base a los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal de Metrología y Normalización.
07-10-2015	Se recibe Nota Informativa – Antecedentes del Tema en cuestión - del C.P. Martín del Castillo Toledo – Director de Finanzas y Planeación, dirigido al MVZ Juan José Ponce Salas – Director de Producción, con la cual se solicita se atienda la solicitud de la Secretaría de planeación, Evaluación y Desarrollo (SEDESOL 18/Sept/2015).
14-12-2015	Con el oficio DFP/MCT/3907/2015 se informa a la Mtra. Paloma Merodio Gómez de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la SEDESOL: Con fecha 30 de octubre de 2015, se concluyó la revisión de las normas de referencia citadas en la NOM-014-SSA3-2013. Se inicia el desarrollo del anteproyecto de modificación a la NOM-014, con fecha compromiso al 30-11-2015.
15-03-2016	La Subdirección de Planeación Estratégica de Liconsa, con el oficio DFP/SPE/054/2016, solicita al C. Luis Gendrán Pensado – Director de Producción el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa de Abasto Social de Leche.
18-03-2015	La SDAC envía Atenta Nota al Mtro. Ricardo Hernández Méndez, dando el seguimiento al tema de referencia, programando las siguientes actividades: -Conclusión de la revisión de la normatividad aplicable referida en la NOM-014-SSA3-2013.



-Se concluyó la primera propuesta de anteproyecto de norma.
-Se revisó la propuesta del anteproyecto de norma con personal de la Dirección General de Normas (DGN) el 17-03-2016.
-Se revisan las normas internacionales sobre productos fortificados para programas sociales, con la finalidad de alinear el anteproyecto.
-Se solicitará ante el Comité Consultivo de Normalización de la SSA la revisión de la actualización del anteproyecto de norma, para su posterior oficialización.

01-04-2016

-El Departamento de Supervisión de Organismos Nacionales de Normalización de la DGN, proporciona los datos de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de la Secretaría de Salud, toda vez que la norma en cuestión pertenece a esa instancia.

-Se contacta vía telefónica a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del Comité Consultivo SSA3, con el Dr. Adolfo Serrano Moya, al cual se le hace la consulta sobre el tema de referencia y poder continuar con lo programado. **Respuesta del Dr: todas las NOM son de carácter obligatorio para las instituciones públicas, sociales y privadas; que otorgan algún beneficio a los grupos de riesgo, más no son para tipificar alimentos. Por lo anterior la norma NOM-014-SSA3-2013 no se puede modificar, las instituciones si así lo desean pueden dar leche fortificada o algún otro alimento con otro plus y no necesariamente debe estar indicado en una norma.**

23-06-2016

La Subdirección de Planeación Estratégica convoca a una reunión de trabajo para ver el estatus que guardan los ASM correspondientes a la Dirección de Producción, en dicha reunión se notificó la respuesta del Dr. Serrano.

25-08-2016

La Subdirección de Planeación y Estrategia convoca a reunión de trabajo para ir preparando los reportes de avances correspondientes para entregar en el mes de septiembre del año en curso. En esta reunión se solicitó a la SDAC de ser posible, obtener una evidencia escrita de lo comentado por el Dr. Serrano.

06-09-2016

Con el oficio SDAC/AMPR/0355/2016, se hace la consulta de manera oficial a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

09-09-2016

La Subdirección de Planeación y Estrategia, solicita el avance del ASM correspondiente; enviando el formato correspondiente y el Acta Circunstanciada elaborada para el seguimiento de la ASM.

05-12-2016

El encargado de la Dirección de Producción, envía con el oficio DP/LGP(1012/2016 la respuesta de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, oficio DGCES-DG-03263-2016, en el cual informa que



considera conveniente tener una reunión de trabajo con personal de SEDESOL y Liconsa para conocer con exactitud los términos de la propuesta.

10-01-2017

Se lleva a cabo la reunión solicitada en las instalaciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a la cual asistieron personal de SEDESOL y por parte de Liconsa: personal de la Subdirección de Planeación Estratégica, Unidad Jurídica, Dirección Comercial y la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad; en la cual después de haber escuchado los

argumentos de SEDESOL y de Liconsa, la Secretaría de Salud da como conclusión la no viabilidad de la modificación de la citada norma. Liconsa solicitó por escrito la respuesta final.

28-02-2017

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud envía el oficio DGCES-DG-00373-2017, **en el cual manifiesta que la referida norma no tiene el alcance de regular la composición de los alimentos o propiedades nutritivas de estos.**

10-03-2017

No obstante lo anterior, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud decidió explorar con la COFEPRIS la propuesta de inclusión obligatoria de leche fortificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, para ser valorada en la próxima revisión quinquenal de esta norma – oficio DGCES-DG-00528-2017.

2-08-2017

La Subdirección de Planeación Estratégica, convocó a una reunión de trabajo para dar seguimiento a dicho Aspecto Susceptible de Mejora del 2015 – en la cual se planteó el estatus que guarda dicho ASM, así como los puntos de vista de las diferentes áreas involucradas, derivándose los siguientes acuerdos – minuta-:

1.- En virtud de que dicho ASM no fue viable para la NOM-014 y con base en las respuestas de la SSA y COFEPRIS se sugiere solicitar la conclusión de esta ASM.

2. Notificar a SEDESOL y valorar la conveniencia de la viabilidad del objetivo en la próxima revisión quinquenal de la NOM-243-SSA1-2010. Es importante considerar que la revisión quinquenal de esta norma debió hacerse en el 2015, pero no se llevó a cabo, por lo tanto la siguiente revisión sería hasta 2020.

